



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"

M.H.C.S. N° 758.-

Asunción, 02 de abril de 2024

Señor

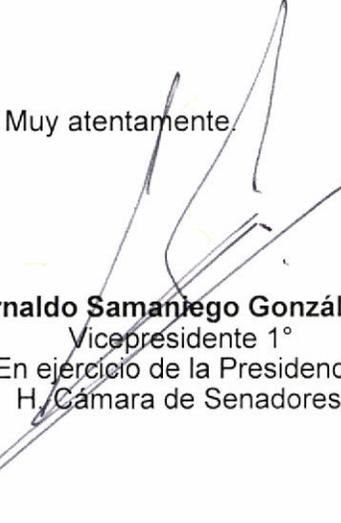
Camilo Benítez Aldana, Contralor General de la República
Contraloría General de la República

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 480 **POR LA CUAL SE REMITE AL ARCHIVO LA NOTA CGR N° 559 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2024, REMITIDA POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 20 de marzo de 2024.


Lourdes Noelia Cabrera Petters
Secretaria Parlamentaria

Muy atentamente.


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 480.-

POR LA CUAL SE REMITE AL ARCHIVO LA NOTA CGR N° 559 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2024, REMITIDA POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

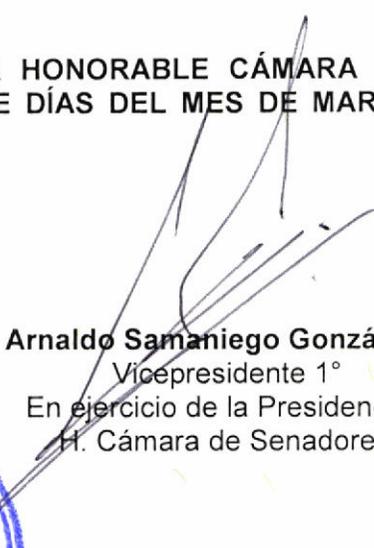
Artículo 1°.- Remitir al archivo, la Nota CGR N° 559, de fecha 14 de febrero de 2024, que fuera remitida por la Contraloría General de la República, en el marco de las funciones y atribuciones de control, vigilancia y fiscalización de los bienes públicos y del patrimonio del Estado, establecidas por la Constitución Nacional, la Ley N° 276/94 “Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República” y en atención a la Ley N° 7089/23 “Que establece el Régimen de Prevención, Corrección y Sanción de Conflictos de Intereses en la Función Pública”, y la Ley N° 7236/24 “Que modifica varios artículos de la Ley N° 7089/23...”, así como la Resolución CGR N° 1148/23 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7089/23 “Que establece el Régimen de Prevención, Corrección y Sanción de Conflictos de Intereses en la Función Pública”.

Así mismo, el Dictamen DGCDJBRyCI-DADCI N°: 01/24, en cumplimiento del artículo 35 de la Ley N° 7089/23 y su modificatoria la Ley N° 7236/24, y del artículo 40 de la Resolución CGR N° 1148 de fecha 04 de agosto de 2023.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Lourdes Noelia Cabrera Petters
Secretaria Parlamentaria


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

